



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **01292** - 2014 - A/MPMN

Moquegua, **20 OCT. 2014**

**VISTOS:** El Informe Nº 022-2014-AFCC-RP-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 568-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 001-2014-CAPH-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 149-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1990-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 004-2014-SMBM-PROY-SGEI-MPMN-MOQ, Informe Nº 664-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 016-2014-CAPH-EP-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 175-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 2274-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 023-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN, Informe Nº 0497-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 134-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 874-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído Nº 5540-2014-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1514-2014-GAJ/GM/MPMN; sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Estudio Definitivo del PIP Nº 260196 **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Nº 022-2014-AFCC-P-RP-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de Julio del 2014 el Ing. Civil Anwar F. Cruz Ccapacca remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**;

Que, mediante Informe Nº 568-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 23 de Julio del 2014 el Sub Gerente de Estudios de Inversión remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** para su revisión y posterior aprobación, sugiriendo sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe Nº 149-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Agosto de 2014 el (e) del Área de Supervisión de Estudios informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que de la revisión y evaluación realizada al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** se ha determinado que se encuentra observado, por lo que recomienda que el expediente sea derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y se comunique al proyectista para que se levanten las observaciones;

Que, mediante Informe Nº 004-2014-SMBM-PROY-SGEI-MPMN-MOQ, de fecha 20 de Agosto de 2014 el Proyectista Ing. Sabas Maurice Bautista Mamani remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**;



**POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con la subsanación de las observaciones, el mismo que para su elaboración requiere de S/. 40,817.46 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 175-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de Setiembre del 2014 el (e) del Área de Supervisión de Estudios remite la conformidad al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** puesto que cumple con el contenido mínimo según reglamentación vigente, y recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación respectiva y por consiguiente la elaboración del expediente debe formularse de acuerdo a los parámetros contenidos en el perfil contenidos en la Declaratoria de Viabilidad y demás Directivas vigentes;

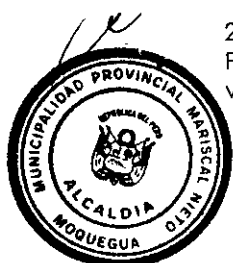
Que, mediante Informe N° 2274-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de Setiembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Municipal, que remite la conformidad otorgada por el encargado del Área de Supervisión de Estudios al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** ya que cumple con el contenido mínimo según reglamento vigente, tal como se detalla en el Informe N° 175-2014-ASE/OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de Setiembre del 2014, y sugiere se derive el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la OPI, para su trámite respectivo, y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0497-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Setiembre del 2014 el Sub Gerente de Programación e Inversiones concluye que teniendo en consideración que el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PIP con Código SNIP 260196, cuenta con la conformidad por parte del Área de Supervisión de Estudio mediante Informe N° 175-2014-ASE/OSLO/GM/MPMN e Informe N° 016-2014-CAPH-EP-ASE-OSLO/GM/MPMN. Asimismo recomienda que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda otorgue opinión favorable, de ser el caso la OPI-GPP toma conocimiento de este hecho y recomienda se continúe con el trámite respectivo para la aprobación de dicho plan de trabajo mediante acto resolutivo. Siendo el monto de inversión que se considera para la elaboración del estudio definitivo de S/. 40,817.46 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 874-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Setiembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda indica que si existe disponibilidad presupuestal para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**;

Que, mediante Informe N° 1514-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de Octubre del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica ha procedido a evaluar y analizar las instrumentales que obran en el expediente, por lo que esta Gerencia es de opinar que estando los documentos adjuntos al expediente administrativo con opiniones favorables, es procedente que se apruebe el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 260196 **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; con un presupuesto que asciende a S/. 40,817.46 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

Que, estando a las facultades conferidas en el inciso 1 y 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y Ley N° 30114 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Decreto Supremo N° 177-2014-EF y las visaciones correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 260196 "**MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con un presupuesto que asciende a S/. 40,817.46 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 46/100 NUEVOS SOLES). Cuenta con catorce (14) actuados, 01 file y Un CD.



Nombre del Expediente Técnico	"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"		
Código SNIP	260196		
Presupuesto Total	S/. 40,817.46		
Presupuesto de Elaboración del Expediente	S/. 33,536.98		
Presupuesto de Evaluación del Expediente	S/. 7,280.48		
Componente	<b>COMP. 01</b> MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL <b>COMP. 02</b> IMPLEMENTACION CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES <b>COMP. 03</b> DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS		
Responsable del Proyecto	ING. SABAS MAURICE BAUTISTA MAMANI - CIP N° 128337		
Modalidad de Ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Plazo de Ejecución	60 DIAS CALENDARIOS		
UBICACIÓN	REGION	:	MOQUEGUA
	PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	:	MOQUEGUA
	SECTOR	:	C.P. LOS ANGELES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la Ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 260196 "**MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES DEL ANEXO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
 ALCALDE